

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2022

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada.	Sin registro

Documental recibida el veintidós de junio de este año, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que se determinó sobreseer el presente asunto, por tanto, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su **notificación por oficio a las partes**; de igual forma, **en su oportunidad archivar el expediente** como asunto concluido.

Con apoyo en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1³ de la Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión electrónica de la sentencia de cuenta, así como del presente acuerdo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁴ del Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...]

² **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁴ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2022

por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **7658/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁵ del citado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁶.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El accuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

⁵ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...]

⁶ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2023T18:02:05Z / 04/07/2023T12:02:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a2 db f0 fc fe f5 c1 5a 13 e1 fe 9e de bd c8 25 b4 bd f8 1b 40 cd 30 56 fd 83 47 80 bd ad a4 74 8e c0 b5 4b c2 63 14 58 72 dd 86 03 11 3b 29 15 dc 10 12 60 cf b9 ce 2a f6 1e 65 ee 2b 50 ba 39 39 37 71 68 09 59 3e b7 3c 5d 60 8c 2c 14 cd 70 8b 99 b6 cd 1e d3 7d 01 04 96 71 8f 8d 35 6b 14 6b 81 74 1f 68 d4 ca 99 ec cb d0 53 ad cc 98 b1 b2 87 82 ba af 83 5f 9e 74 d5 96 be dc 4c 8d bf 6e 29 6b cf 72 ef 91 ac 10 10 39 c7 07 c9 14 44 b1 7d a5 d8 b9 ab 72 17 7a 37 8f 54 b3 b4 9c cd 50 da f4 bf f4 a2 34 f1 9e 50 67 a0 cc 9b e9 fa 88 ad ad 0a 49 89 e7 cb 85 46 3d fc 12 35 20 89 0d d5 34 8f 80 a7 62 9e 38 b6 25 6b 10 74 98 36 de 00 df b6 fb 47 b6 ce 4c 63 5f 66 35 78 65 85 8b 65 27 e4 26 3d 4b f8 39 49 fe 31 c6 88 66 c5 3b 29 d5 7f 6a 43 af 96 72 4a 03 95 4e 47 14 02			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2023T18:02:05Z / 04/07/2023T12:02:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2023T18:02:05Z / 04/07/2023T12:02:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5984593			
	Datos estampillados	90F63F15AB4A89F656D2EBBEA1B592921A018BDFAFB22B47B8E0CB25F77316CA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T19:51:30Z / 27/06/2023T13:51:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5c 7a 59 a5 d0 54 fd 72 7d 82 f7 90 d5 e1 76 3b c8 ba 4f b8 52 1c 3e 23 f4 19 45 d6 81 db 3c 00 82 8b 8b b7 41 fb 2e c2 91 02 be b4 b4 63 cd 82 da af 18 f0 5f e9 f4 99 46 e6 2f bf 00 a1 21 18 58 28 d1 af d7 de 91 97 8d dc bd 11 45 1f 21 8e 28 59 a9 d0 1f cc 63 f7 66 86 8b 81 2b 1e 11 c5 27 2b d8 48 c9 33 3f da bf 5f 05 d9 64 e2 cd bb 33 ab b4 d9 d6 a2 fd 8c 77 51 4e 1d 52 15 dd 46 08 cf e1 32 70 17 d3 57 78 da 13 47 cc b8 bc 93 b6 7e 22 11 56 06 ab 0b b4 c3 d5 f9 73 ca 46 90 11 6a 5f b0 9e af 66 e4 e0 29 1c c1 36 ce bd 3a d0 37 94 32 33 75 4f b7 89 a9 b7 1a 94 a0 65 f8 58 03 6d b0 28 f2 3e 34 8f c7 77 e7 1b 88 05 21 74 68 04 98 0f a3 0a 48 cd f5 10 9d 3c eb 82 22 1e 0c c9 43 d4 c3 15 17 45 3b 67 12 b5 11 5b 40 f5 f7 4a 3f c2 90 8b 2f 88 79 c3 72 15 63 4f 43			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T19:53:01Z / 27/06/2023T13:53:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T19:51:30Z / 27/06/2023T13:51:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5957587			
	Datos estampillados	2629ED37766301BA2813E67C16CFBE494785977BBF9035045224E298AA41A17F			